

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN DE OFERTAS**

**ENTIDAD CONTRATANTE:
CORPORACIÓN FINANCIERA
NACIONAL B.P.**

**CÓDIGO DEL PROCESO:
RI-SOF-CFNGYE-007-2020**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:
RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS
PRODUCTOS SAP SYBASE**

Guayaquil, diciembre 2020

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE
OFERTAS DE SERVICIOS**

ÍNDICE

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO
DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL
Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 2.1. Objeto
- 2.2. Presupuesto Referencial
- 2.3. Términos de Referencia

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la oferta
- 3.4 Forma de presentar la oferta
- 3.5 Plazo de ejecución
- 3.6 Forma de pago

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2 Evaluación por puntaje

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la contratante

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2020**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores del SERCOP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE**.

El presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado por el Directorio de la CFN B.P. mediante Regulación DIR-014-2019 y publicado el 29 de marzo de 2019, en la Edición Especial Nro. 841 del Registro Oficial, corresponde al de **SELECCIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS**.

Consta publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata) los pliegos del proceso de **SELECCIÓN DE OFERTAS** para la contratación de la **RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE**, así como su documentación relevante.

El presupuesto referencial de la contratación es de **USD\$230,588.00 (Doscientos treinta mil quinientos ochenta y ocho 00/100 Dólares Americanos) más IVA**, y el plazo de ejecución del servicio es de 760 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata).
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de **3 días**, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, a través del correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec. El Comité Especial de Contratación, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, a través del Portal web institucional y mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, en un término de **3 días** subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, hasta las **13h00** del día **11 de enero de 2021**, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:
 - El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
 - Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico (comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
 - El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
 - En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (*Oferta Parte 1 de 4*).

- El asunto del correo deberá indicar: Oferta (*Nombre del oferente*) – RI-SOF-CFNGYE-007-2020 - RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE.
4. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas, el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las Oficinas de la CFN B.P., ubicadas en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.
 5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que los oferentes interesados se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
 6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
 7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 75 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
 8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
 9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada “*Mantenimiento Equipos de Computación*”.

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación. La CFN B.P. pagará al proveedor el valor total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- El valor correspondiente a la renovación de las licencias de los productos SAP SYBASE se cancelará contra entrega del certificado de activación donde se demuestre que la CFN B.P. tiene acceso a nuevas versiones y mantenimiento por parte del fabricante, acta entrega recepción parcial, informe de conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la factura correspondiente.
- El valor correspondiente a la actualización de los productos SAP SYBASE, se cancelará una vez que se hayan finalizado las actividades de actualización de versiones de los productos por parte del contratista, previo a la entrega del informe técnico por parte del contratista, informe de conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la factura correspondiente.
- El valor correspondiente al mantenimiento preventivo (visitas técnicas) de los productos SAP SYBASE, se pagará de forma semestral, una vez que se entreguen los informes técnicos correspondientes, la presentación de la factura, informe de conformidad del Administrador del Contrato y el acta entrega recepción parcial y para el último pago se suscribirá el acta entrega recepción definitiva.

De los pagos que se deba hacer, la contratante retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato, así como las retenciones de ley que correspondan.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

La Corporación Financiera Nacional B.P. realizará las retenciones respectivas de acuerdo a las normativas aplicables especificadas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

11. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 23 de diciembre de 2020.

**ING. MICHELLE MUNOZ MAZÓN
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESONRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2020**

**SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL,
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo de acuerdo a lo definido en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en el presente pliego, para la contratación de la **RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es USD\$230,588.00 (Doscientos treinta mil quinientos ochenta y ocho 00/100 Dólares Americanos) más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

NRO.	RUBRO	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
1	RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE	U	1	230,588.00
SUBTOTAL				230,588.00
IVA				27670.56
TOTAL				258,258.56

2.3. Términos de referencia:

Los términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

2.3.1. Antecedentes y justificación

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión es impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas, servicios que se ofrecen a la ciudadanía a través de herramientas tecnológicas y sus aplicativos informáticos, ya sean contratadas o desarrolladas por CFN.

La Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con una plataforma tecnológica de información en la cual se tiene las bases de datos SAP ASE SYBASE, en las cuales se procesa, almacena la información de la Institución y transacciones de negocios de los sistemas COBIS y PCIES que son aplicativos informáticos que corresponden al CORE del negocio de la CFN B.P., la misma que se encuentra conformada por:

- SAP ASE, Edge Edition
- SAP Adaptive Server Platform
- SAP Adaptive Server Platform, HighAvailability
- SAP Replication Server, Premium Edition
- SAP Power Designer Enterprise Architect, Edge Edition
- SAP Adaptive Server Platform, ASE EE PCIES
- SAP Adaptive Server Platform, ASE EE IQ

La Corporación Financiera Nacional B.P. realizó en el año 2012 inversiones para fortalecer la plataforma tecnológica de información de tal manera que éstas se conviertan en facilitadoras de la consecución de los objetivos institucionales y así poder brindar el correcto funcionamiento del CORE bancario COBIS y PCIE, aplicativos que se encuentran en uso desde 1998 en el caso de COBIS y desde el 2002 en el caso de PCIE, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se configuró la alta disponibilidad con dos servidores SAP ASE SYBASE para el CORE bancario COBIS, los cuales se encuentran como servidores compañeros en un clúster configurados de forma simétrica, permiten la reconexión automática de los clientes durante un evento de fallo (failover) mediante la propiedad HA – Failover, tienen integración con las soluciones de HA de hardware y software con los fabricantes de IBM HACMP, SUN CLUSTER y HP SERVICIEGUARD.
- Se configuró la opción de Replicación para las bases de datos del CORE bancario de COBIS y PCIE, la cual permite una recuperación de datos mediante un mecanismo de switch over en configuración de tipo warm standby, sincronización y distribución eficiente de datos, la replicación de transacciones se realiza en base al log de la base de datos, y de esta forma se asegura la lógica transaccional de la información.
- Se configuró la opción de SAP ASE EE Partition Option, el cual nos permite dividir las tablas de gran cantidad de registros en pequeñas tablas con índices locales por cada partición y de esta forma tenga flexibilidad de trabajar sobre ellas y las consultas sean más rápidas.
- Se configuro la opción y SAP ASE EE Encrypted Column Option en los ambientes de desarrollo, el mismo que permite realizar la encriptación de la información, con ello obtener mecanismos lógicos de seguridad para proteger la data, garantizar su integridad y disponibilidad.

Mediante Contrato de provisión de bienes con fecha 11 de noviembre de 1998, la Corporación Financiera Nacional B.P. adquirió el software ASE SYBASE para los aplicativos de COBIS, que se encuentran en uso desde dicha fecha.

Mediante contrato Nro. 10741 de fecha 12 de marzo de 2012, la Corporación Financiera Nacional B.P. realizó un fortalecimiento de los productos de ASE SYBASE, para poder contar con una alta disponibilidad en los aplicativos que son el CORE del negocio.

Mediante contrato Nro. 23230 de fecha 15 de Julio de 2013, la Corporación Financiera Nacional B.P. realizó la renovación de los productos de ASE SYBASE con los cuales cuenta la institución.

Mediante contrato Nro. REAP-RE-CFNGYE-010-2014 firmado el 27 de agosto de 2014, la Corporación Financiera Nacional B.P. realizó la renovación del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SYBASE”.

Mediante contrato Nro. 13387 de fecha 22 de mayo de 2015 la Corporación Financiera Nacional renovó el servicio de “MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ASE SYBASE” con el cual cuenta la institución.

Mediante memorando Nro. SNAT-19290 la Subgerencia Nacional de Ambientes de TI con fecha 15 de agosto de 2016, solicitó tomar en cuenta que para la adquisición de nuevos productos y la renovación de las licencias que tiene la CFN B.P. se debe considerar la conversión de los productos SYBASE que se encuentran actualmente licenciados en la Corporación Financiera Nacional B.P. a sus nuevas denominaciones.

Mediante contrato Nro. 19878 de fecha 22 de agosto de 2016 la Corporación Financiera Nacional B.P. adquirió nuevas licencias de los productos ASP ASE EE Partition Option y ASP ASE EE Encrypted Column Option, para completar el licenciamiento necesario y de esta manera asegurar el correcto funcionamiento del particionamiento y encriptación de las tablas que conforman las bases de datos de los aplicativos del CORE de negocio de la CFN B.P. (COBIS y PCIES) en los ambientes de producción, desarrollo, pruebas y contingencia instalados en la CFN B.P.. Adicionalmente con este contrato la CFN B.P. pudo acceder a la conversión de la denominación de los productos con los cuales cuenta, el cambio de denominación fue de ASE SYBASE a SAP ASE SYBASE.

Mediante contrato Nro. 012-2019 de fecha 6 de marzo de 2019, la Corporación Financiera Nacional realizó la renovación del servicio de “RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”, el mismo que venció el 19 de marzo del 2020.

Base Legal

El numeral 6 de la sección 410-09: "Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica", subgrupo 410: "TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN", grupo 400: "ACTIVIDADES DE CONTROL" de las “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público”, de la Contraloría General del Estado, establece textualmente "Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad", por lo cual la unidad de tecnología de información de cada organización es la responsable de definir y regular los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades.

Adicionalmente, en el “LIBRO I: NORMATIVA SOBRE OPERACIONES, TITULO IV: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, SUBTITULO V: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN (DIR-032- 2010), CAPÍTULO I: MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SECCIÓN I:

POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”, de la Normativa de la CFN B.P., Numeral “5. DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y AMBIENTAL, D. POLITICAS GENERALES”, Sección

“Seguridad del equipamiento y documentación”, se establece textualmente que: “d) El equipamiento será provisto de mantenimiento adecuado para asegurar que su disponibilidad e integridad sean permanentes.”

Finalmente, en el “LIBRO II: NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN, TITULO V: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, D. POLITICAS ESPECÍFICAS”, de la Normativa de la CFN B.P., Numeral “4. Para administrar la infraestructura de TI”, establece textualmente que: “a. Todos los componentes de hardware y software de la infraestructura de tecnología informática que soporten a las aplicaciones críticas deberán ser mantenidos en modalidad de alta disponibilidad.”

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en las “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público” y en la “Normativa de la CFN B.P.”, es necesario contratar con la renovación del mantenimiento de los productos SAP SYBASE, por la importancia fundamental que dichos productos soportan que es el Core Bancario y poder dar un funcionamiento adecuado de los procesos y aplicativos críticos con los cuales se administra y procesa la información del negocio de la institución, la falla en cualquiera de esos componentes influirá negativamente en la continuidad de las operaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

2.3.2. Objetivo general y específicos

- Asegurar el correcto funcionamiento de los aplicativos del CORE de negocio COBIS y PCIE, en los ambientes de producción, preproducción, contingencia, pruebas y desarrollos que dispone la CFN B.P.
- Precautelar la continuidad del servicio de los aplicativos del CORE bancario COBIS y PCIE de la Corporación Financiera Nacional B.P.

2.3.3. Alcance

El proceso contempla la renovación de los servicios de mantenimiento de los productos SAP SYBASE

que dispone la CFN B.P., siendo indispensable que se encuentren activos para que funcionen de una manera óptima y que respondan a los requerimientos de información por parte de los usuarios en un tiempo adecuado

2.3.4. Metodología de trabajo

La CFN B.P. dispondrá de 5 días calendarios una vez firmado el contrato para proporcionar los documentos, accesos e información que el contratista requiera para la ejecución del servicio, contados a partir de la solicitud realizada.

El contratista realizará el mantenimiento preventivo con cuatro visitas técnicas semestrales durante la vigencia del contrato, las cuales se destinarán para la revisión y/o corrección de problemas presentados por las versiones de los productos SAP Sybase a contratar, las mismas que serán registradas con hojas de control.

Las actividades mínimas a realizarse como parte del mantenimiento contemplarán todos los ambientes que dispone la CFN B.P., siendo estos, producción, contingencia, desarrollo, de acuerdo con lo siguiente:

- Respaldo de configuraciones,
- Revisión de logs de funcionamiento,
- Revisión de versiones, muestreos de Sysmons,
- Análisis de logs de errores,
- Análisis de configuración de los servidores de ASE SYBASE (Adaptive Server Platform ASE EE, Adaptive Server PlatformHA, Adaptive Server Platform ASE EE IQ, ASE EEPartitionOption y ASE EEEncryptedColumnOption) y SAP Replication Server, Análisis de las estructuras de Cache, entre otros.

Con base en los resultados obtenidos, el proveedor emitirá un informe técnico detallado por cada visita que se realice dirigido al administrador de contrato, en el que se especificarán las actividades realizadas, así como las recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los servidores de ASE SYBASE (Adaptive Server Platform ASE EE, Adaptive Server PlatformHA, Adaptive Server Platform ASE EE IQ, ASE EEPartitionOption y ASE EEEncryptedColumnOption) y SAP Replication Server.

El contratista deberá presentar como productos entregables del mantenimiento, en los tiempos indicados en el numeral 8, la siguiente documentación:

- Ordenes de trabajos de visita técnica debidamente firmadas por el contratista y el Administrador del
- Contrato, documentos que como mínimo deben incluir el nombre de la persona que realiza el requerimiento, en nombre del técnico asignado, fecha y hora, descripción, solución y las horas utilizadas.
- Informes técnicos de cada visita realizada.

Se debe realizar la actualización de versiones de los productos SAP SYBASE en todos los ambientes con los cuales cuenta la institución (producción, contingencia, pruebas y desarrollo), dichas actualizaciones se darán considerando las versiones que soporten los productos con los cuales se integran y/o actualización de sistemas operativos de acuerdo a la necesidad de la institución, considerando también cualquier mejora por parte del contratista.

El contratista deberá presentar como productos entregables de la actualización un informe detallado con las actividades realizadas.

Para la comunicación y atención de los incidentes reportados por la CFN B.P. se utilizará como canal las siguientes opciones:

- Llamadas telefónicas y/o mensajes de texto
- Mensajes de correo electrónico

2.3.5. Información que dispone la entidad

Para el presente proceso de contratación la CFN B.P. cuenta con la siguiente información:

- Plataforma actual
- Detalle de los productos SAP Sybase que dispone actualmente la CFN B.P.:

PRODUCTO	TIPO LICENCIA	CANT
SAP ASE, Edge Edition	CORE	6
SAP Adaptive Server Platform	CORE	8
SAP Adaptive Server Platform, HighAvailability	CORE	4
SAP Replication Server, Premium Edition	CORE	6
SAP Power Designer Enterprise Architect, Edge Edition	ConcurrentSessions	2
SAP Adaptive Server Platform, ASE EE PCIES	CORE	2
SAP Adaptive Server Platform, ASE EE IQ	CORE	2

La plataforma de base de datos cuenta con el siguiente detalle:

- Dos servidores *Oracle Solaris 10 8/11 s10s_u10wos_17b SPARC*, en ambiente productivo para el CORE bancario COBIS, en los cuales se tiene instalado las bases de datos *SAP Adaptive Server Enterprise/15.5/EBF 18160 SMP ESD#2/P/Sun_svr4/OS 5.8/asear155/2514/64-bit/FBO/Wed Aug 25 16:52:39 2010* los cuales se encuentran como servidores compañeros en un clúster configurados de forma simétrica, permiten la reconexión automática de los clientes durante un evento de fallo (failover) mediante la propiedad HA – Failover, tienen integración con las soluciones de HA de hardware y software con los fabricantes de IBM HACMP, SUN CLUSTER y HP SERVICIEGUARD.
- Un servidor *Oracle Solaris 10 8/11 s10s_u10wos_17b SPARC*, en ambiente productivo para el CORE bancario PCIE, en el cual se tiene configurado *SAP Adaptive Server Enterprise/15.5/EBF 20632 SMP ESD#5.2/P/Sun_svr4/OS 5.8/asear155/2602/64-bit/FBO/Sun Dec 9 20:57:41 2012*.
- Un servidor *SUSE Linux Enterprise Server 11 (x86_64)* en el cual se tiene configurado dos *Replication Server/15.7.1/P/Linux AMD64/Linux 2.6.18-128.el5 x86_64/1/OPT64/Sun May 13 18:22:06 2012*, para las bases de datos del CORE bancario de COBIS y PCIE, la cual nos permite una recuperación de datos mediante un mecanismo de switch over en configuración de tipo warm standby; y la base de datos para los replicadores es un *Adaptive Server Enterprise/15.5/EBF 19902 SMP ESD#5.1/P/x86_64/Enterprise Linux/asear155/2594/64-bit/FBO/Wed Jun 6 01:20:27 2012*
- Un servidor *Oracle Solaris 10 8/11 s10s_u10wos_17b SPARC*, en ambiente de contingencia para el CORE bancario COBIS, en el cual se tiene configurado *SAP Adaptive Server Enterprise/15.5/EBF 20632 SMP ESD#5.2/P/Sun_svr4/OS 5.8/asear155/2602/64-bit/FBO/Sun Dec 9 20:57:41 2012*.
- Un servidor *Oracle Solaris 10 8/11 s10s_u10wos_17b SPARC*, en ambiente de contingencia para el CORE bancario PCIE, en el cual se tiene configurado *SAP Adaptive Server Enterprise/15.5/EBF 20632 SMP ESD#5.2/P/Sun_svr4/OS 5.8/asear155/2602/64-bit/FBO/Sun Dec 9 20:57:41 2012*.
- Un servidor *Oracle Solaris 10 8/11 s10s_u10wos_17b SPARC* en el cual se tiene configurado instancias de base de datos *SAP Adaptive Server Enterprise/15.5/EBF 20632 SMP ESD#5.2/P/Sun_svr4/OS 5.8/asear155/2602/64-bit/FBO/Sun Dec 9 20:57:41 2012* que corresponden a los ambientes de desarrollo y pruebas.

2.3.6. Plazo

El plazo total de la contratación es de 760 días calendario, contados a partir de la suscripción del

contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Durante los primeros treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del contrato, el proveedor deberá entregar el certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante donde se demuestre que la CFN B.P. tiene activas las licencias de los productos SAP SYBASE, mantenimiento por parte del fabricante y acceso a las nuevas versiones.
- Durante los primeros doscientos setenta (270) días calendario contados a partir de la entrega del certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante, el proveedor deberá realizar las actividades de actualización de versiones de la plataforma contratada de acuerdo con lo detallado en el apartado “Productos y servicios esperados”.
- El plazo para la vigencia del mantenimiento preventivo de los productos SAP SYBASE es de 730 días (dos años calendario), contados a partir de la entrega del certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante.

2.3.7. Personal técnico y equipo mínimo

Para la ejecución de la **RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE**, se deberá considerar obligatoriamente el siguiente personal técnico mínimo:

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Supervisor del Contrato	Tercer Nivel	Ingeniero sistema/, comercial/ finanzas/ contabilidad	1
2	Ingeniero especializado	Tercer Nivel	Ingeniero Informático/Sistemas/ Electrónico/ Eléctrico/ Mecánico.	1

2.3.8. Forma de pago y condiciones de pago

La CFN B.P. pagará al proveedor el valor total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- El valor correspondiente a la renovación de las licencias de los productos SAP SYBASE se cancelará contra entrega del certificado de activación donde se demuestre que la CFN B.P. tiene acceso a nuevas versiones y mantenimiento por parte del fabricante, acta entrega recepción parcial, informe de conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la factura correspondiente.
- El valor correspondiente a la actualización de los productos SAP SYBASE, se cancelará una vez que se hayan finalizado las actividades de actualización de versiones de los productos por parte del contratista, previo a la entrega del informe técnico por parte del contratista, informe de conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la factura correspondiente.
- El valor correspondiente al mantenimiento preventivo (visitas técnicas) de los productos SAP SYBASE, se pagará de forma semestral, una vez que se entreguen los informes técnicos correspondientes, la presentación de la factura, informe de conformidad del Administrador del Contrato y el acta entrega recepción parcial y para el último pago se suscribirá el acta entrega recepción definitiva.

De los pagos que se deba hacer, la contratante retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato, así como las retenciones de ley que correspondan.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en

cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

2.3.9. Garantía

El contratista deberá entregar una Garantía Técnica (ver Anexo 5), en la que se avale el buen funcionamiento y disponibilidad de los productos SAP SYBASE; así como el cumplimiento de la renovación de los servicios de mantenimiento y actualización de los productos SAP SYBASE, en base a los términos detallados en el presente documento y en el contrato, durante la vigencia del mismo.

Para la garantía técnica, la CFN B.P. no asumirá costo adicional para las actualizaciones de software, firmware, parches de seguridad, afinamientos; estos costos deben ser asumidos por el contratista.

2.3.10. Multas

En caso de existir incumplimiento en los tiempos de atención o resolución de incidentes, definidos en el SLA, la CFN B.P. descontará el valor equivalente al (uno x mil) 1 por 1000 de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del tiempo de atención o resolución. Estos valores serán descontados de los pagos correspondientes del servicio de mantenimiento preventivo.

El contratista autorizará expresamente a la CFN B.P. para que descuente el valor correspondiente a las multas de la o las planillas que se presenten para el pago cuando apliquen.

2.3.11. Obligaciones de las partes

2.3.11.1. Obligaciones del contratista

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente documento y en el contrato de acuerdo con lo siguiente:
 - Servicio de soporte (licenciamiento) y mantenimiento correctivo como preventivo
 - Servicio de mantenimiento preventivo
 - Servicio de actualización de versiones/software
 - Transferencia de conocimientos
 - Acuerdo de Nivel de Servicio S.L.A'S
- Suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva

2.3.11.2. Obligaciones del contratante

- Brindar las facilidades y accesos correspondientes para que el personal técnico del proveedor realice las actividades de mantenimiento, actualización de ser el caso y transferencia de conocimientos.
- La CFN B.P. delegará un administrador del contrato, persona de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien será el único canal que tomará contacto con el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del contrato.
- Suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2020**

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

NRO.	CONCEPTO	DÍA	HORA
1	Fecha de publicación	23-dic-2020	-
2	Fecha límite de preguntas	29-dic-2020	19:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	04-ene-2021	19:00
4	Fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas	11-ene-2021	13:00
5	Fecha de apertura de ofertas	11-ene-2021	14:00
6	Fecha límite para evaluación de ofertas	14-ene-2021	19:00
7	Fecha estimada de adjudicación	15-ene-2021	19:00

En caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores, el cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

NRO.	CONCEPTO	DÍA	HORA
1	Fecha de publicación	23-dic-2020	-
2	Fecha límite de preguntas	29-dic-2020	19:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	04-ene-2021	19:00
4	Fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas	11-ene-2021	13:00
5	Fecha de apertura de ofertas	11-ene-2021	14:00
6	Fecha límite de solicitud de convalidación de errores	14-ene-2021	19:00
7	Fecha límite de respuesta de convalidación de errores	20-ene-2021	13:00
8	Fecha límite para evaluación de ofertas	22-ene-2021	19:00
9	Fecha estimada de adjudicación	25-ene-2021	19:00

Nota: La convalidación de errores será válida, solo si es firmada electrónicamente.

El pedido de convalidación de errores, se realizará mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec; y la respuesta de la convalidación de errores por parte de los oferentes se deberá remitir mediante la misma vía, siguiendo los mismos lineamientos establecidos para la presentación de las ofertas. Se publicará además el Acta respectiva en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica, información que se completará en el formulario de oferta económica.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

(Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar de forma electrónica, de conformidad con lo indicado en la invitación. Se presentará con la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;">PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS CÓDIGO DEL PROCESO: “RI-SOF-CFNGYE-007-2020”</p> <p style="text-align: center;">OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE SOBRE ÚNICO</p> <p>Señora Ingeniera Michelle Muñoz Mazón Delegada del Gerente General Corporación Financiera Nacional B.P. Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____ RUC: _____</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas después de la fecha y hora fijados para su entrega-recepción.

El (la) Analista de Adquisiciones de la Subgerencia de Compras Públicas, encargado (a) de la tramitación del proceso, anotará la fecha y hora de recepción de las manifestaciones de interés.

3.5. Plazo de ejecución:

El plazo total de la contratación es de 760 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Durante los primeros treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del contrato, el proveedor deberá entregar el certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante donde se demuestre que la CFN B.P. tiene activas las licencias de los productos SAP SYBASE, mantenimiento por parte del fabricante y acceso a las nuevas versiones.
- Durante los primeros doscientos setenta (270) días calendario contados a partir de la entrega del certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante, el proveedor deberá realizar las actividades de actualización de versiones de la plataforma contratada de acuerdo con lo detallado en el apartado “Productos y servicios esperados”.
- El plazo para la vigencia del mantenimiento preventivo de los productos SAP SYBASE es de 730 días (dos años calendario), contados a partir de la entrega del certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante.

3.6. Forma de pago:

La CFN B.P. pagará al proveedor el valor total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- El valor correspondiente a la renovación de las licencias de los productos SAP SYBASE se cancelará contra entrega del certificado de activación donde se demuestre que la CFN B.P. tiene acceso a nuevas versiones y mantenimiento por parte del fabricante, acta entrega recepción parcial, informe de conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la factura correspondiente.
- El valor correspondiente a la actualización de los productos SAP SYBASE, se cancelará una vez que se hayan finalizado las actividades de actualización de versiones de los productos por parte del contratista, previo a la entrega del informe técnico por parte del contratista, informe de conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la factura correspondiente.
- El valor correspondiente al mantenimiento preventivo (visitas técnicas) de los productos SAP SYBASE, se pagará de forma semestral, una vez que se entreguen los informes técnicos correspondientes, la presentación de la factura, informe de conformidad del Administrador del Contrato y el acta entrega recepción parcial y para el último pago se suscribirá el acta entrega recepción definitiva.

De los pagos que se deba hacer, la contratante retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato, así como las retenciones de ley que correspondan.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2020

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Formularios de la Oferta

1. Formulario “Presentación y compromiso del oferente”
2. Formulario “Datos generales del oferente”
3. Formulario “Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios”
4. Formulario “Situación financiera del oferente”
5. Formulario “Tabla de Cantidades y Precios”
6. Formulario “Componentes de los (bienes / servicios) ofertados”
7. Formulario “Experiencia del Oferente
8. Formulario “Personal técnico mínimo requerido”
9. Formulario “Experiencia mínima de Personal técnico”
10. Formulario “Otros Parámetros”
11. Formulario “Modelo de Compromiso de Asociación o Consorcio”

4.1.2. Experiencia específica mínima del Oferente:

El oferente deberá acreditar experiencia de (1) un año de en servicios de mantenimiento, soporte o actualización de los productos de SAP Sybase, dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del presente proceso de contratación, con la presentación de proyectos ejecutados y finalizados, cuyo monto mínimo alcance el 10% del presupuesto referencial establecido en el presente proceso.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de los contratos y su Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector privado, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de proyecto/contrato de **LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE.**

Los certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- Fecha de emisión del certificado;
- Nombre del cliente;
- Descripción del proyecto realizado;
- Plazo (fecha de inicio y fecha de fin)
- Monto del proyecto
- La firma legible de quien suscribe el certificado

4.1.3. Personal técnico / Equipo de trabajo / Recursos

4.1.3.1. Personal técnico

Para la ejecución de la **RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE**, se deberá considerar obligatoriamente el siguiente personal técnico mínimo:

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Supervisor del Contrato	Tercer Nivel	Ingeniero sistema/, comercial/ finanzas/ contabilidad	1
2	Ingeniero especializado	Tercer Nivel	Ingeniero Informático/Sistemas/ Electrónico/ Eléctrico/ Mecánico.	1

4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico:

4.1.4.1. Supervisor del Contrato

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
Supervisor del Contrato	Tercer Nivel	Ingeniero sistemas, comercial, finanzas, contabilidad	1

Deberá acreditar **3 años** de experiencia como Coordinador, Supervisor, Administrador, o similares, en proyectos de prestación de los servicios de los productos de SAP Sybase, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 5 años.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o máxima autoridad del Área Requirente o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto.

Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes.

Los certificados deben contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante;
- Descripción del proyecto;
- Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;
- Nombre de la empresa encargada del proyecto;
- Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado;
- Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Nota: Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.

4.1.4.2. Ingeniero Especializado

ÍTEM	FUNCIÓN	NIVEL ACADÉMICO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT.
2	Coordinador del Servicio	Educación Básica	Bachiller	1

Deberá acreditar **2 años** de experiencia como Ingeniero Especializado o similares, en proyectos de servicios de mantenimiento y actualización sobre los productos de SAP Sybase, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 5 años. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o máxima autoridad del

Área Requiriente o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto. Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes.

Los certificados deben contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;
- b) Descripción del proyecto;
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;
- e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado;
- f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Nota: Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.

Adicionalmente se deberá adjuntar:

- C
Copia de al menos un certificado de capacitación emitido dentro de los últimos 5 años, que acredite que está capacitado en: implementación, configuración, instalación, soporte técnico y mantenimiento de los productos SAP Sybase.

4.1.5. Especificaciones técnicas o Términos de referencia

La Corporación Financiera Nacional B.P. verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.6. Otros parámetros

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos debidamente suscritos:

- Acuerdo de nivel de servicio (SLA) – Anexo 1
- Acuerdo de Transferencia de Conocimientos – Anexo 2
- Acuerdo de confidencialidad de la información y datos – Anexo 3
- Acuerdo de derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información - Anexo 4
- Garantía Técnica - Anexo 5
- Copia de un (1) certificado donde el fabricante acredite que el oferente es un distribuidor autorizado y cuenta con la experiencia para brindar los bienes y servicios motivos de esta contratación.

4.1.7. Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

No aplica de acuerdo al presupuesto referencial de la contratación.

4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Experiencia específica mínima del oferente			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			

Especificaciones técnicas o Términos de Referencia			
Otro (s) parámetro (s)			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9. Información financiera de referencia Análisis de Índices Financieros

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	(mayor o igual a 1,0)
Índice de endeudamiento	1,50	(menor a 1,5)

4.2. Evaluación por puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración por puntaje se observarán los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Experiencia específica mínima del oferente	30
Experiencia mínima del personal técnico	20
Oferta económica	50
Total	100 Puntos

A continuación se describe la metodología establecida para la evaluación por puntaje de la presente contratación:

4.2.1. Experiencia mínima del oferente (30 puntos)

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

Se otorgará la totalidad del puntaje al/los oferentes que alcance el mayor monto de los **proyectos ejecutados y finalizados**, para acreditar la experiencia.

Es decir, se otorgará el máximo puntaje a la/ las ofertas que presenten como experiencia adicional al requisito mínimo el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje proporcional.

4.2.2. Experiencia mínima del personal técnico (20 puntos)

4.2.2.1 Supervisor del contrato (10 puntos)

Para que la experiencia presentada del personal técnico sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

Al Supervisor del Contrato, que sume la mayor cantidad de años como Ingeniero Especializado o similares, en proyectos de prestación de los servicios de los productos de SAP Sybase, se le otorgará el total del puntaje de 10 puntos, a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

4.2.2.2 Ingeniero Especializado (10 puntos)

Para que la experiencia presentada del personal técnico sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

Al Ingeniero Especializado, que sume la mayor cantidad de años como Coordinador, Supervisor, Administrador, o similares, en proyectos de prestación de servicios de mantenimiento y actualización sobre los productos de SAP Sybase, se le otorgará el total del puntaje de 10 puntos, a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

4.2.3. Oferta económica (50 puntos)

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje el puntaje máximo en este parámetro será de 50 puntos.

La oferta económica deberá ser inferior al presupuesto referencial de la contratación.

Para la evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio ofertado (entre todos los oferentes calificados)} \times 50 \text{ puntos (calificación máxima de la oferta económica)}}{\text{Precio del oferente}}$$

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, se procederá a su corrección conforme lo previsto el Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2020**

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

5.1. Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente documento y en el contrato de acuerdo con lo siguiente:
 - Servicio de soporte (licenciamiento) y mantenimiento correctivo como preventivo
 - Servicio de mantenimiento preventivo
 - Servicio de actualización de versiones/software
 - Transferencia de conocimientos
 - Acuerdo de Nivel de Servicio S.L.A'S
 - Suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva

5.2. Obligaciones del contratante

- Brindar las facilidades y accesos correspondientes para que el personal técnico del proveedor realice las actividades de mantenimiento, actualización de ser el caso y transferencia de conocimientos.
- La CFN B.P. delegará un administrador del contrato, persona de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien será el único canal que tomará contacto con el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del contrato.
- Suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

□

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS**

ÍNDICE

**CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO
DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

**SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 1.1 Comité Especial de Contratación
- 1.2 Participantes
- 1.3 Presentación y apertura de ofertas
- 1.4 Inhabilidades
- 1.5 Obligaciones de los oferentes
- 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.7 Modificación del pliego
- 1.8 Convalidación de errores de forma
- 1.9 Causas de rechazo
- 1.10 Adjudicación y notificación
- 1.11 Garantías
- 1.12 Cancelación del procedimiento
- 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.14 Adjudicatario fallido
- 1.15 Suscripción del contrato
- 1.16 Precios y reajuste
- 1.17 Moneda de cotización y pago
- 1.18 Reclamos
- 1.19 Administración del contrato
- 1.20 Control ambiental
- 1.21 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información

**SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas
- 2.2. Parámetros de evaluación
- 2.3 De la evaluación
- 2.4 Formulario para la elaboración de las ofertas

**SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL**

- 3.1 Ejecución del contrato

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2020**

**SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

1.1 Comité Especial de Contratación: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de un Comité Especial de Contratación, integrado de acuerdo al artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., encargado del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

Este comité analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento privado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, hasta las **13h00** del día **11 de enero de 2021**, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:

- El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE
- Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico (comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
- El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
- En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (*Oferta Parte 1 de 4*).

- El asunto del correo deberá indicar: Oferta (*Nombre del oferente*) – RI-SOF-CFNGYE-007-2020 - RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP SYBASE.

Si al analizar las ofertas presentadas la Corporación Financiera Nacional B.P. determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que sean convalidados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta y en todas las etapas del proceso de contratación, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las ofertas presentada. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes del Comité Especial de Contratación o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento de aplicación; y, demás normativa aplicable a la Corporación Financiera Nacional B.P.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar al Comité Especial de Contratación o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, a través del correo Institucional comprascfn@cfn.fin.ec, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de la misma vía, y se publicará además el Acta respectiva en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: El Comité Especial de Contratación o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado según corresponda, podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser notificadas a los oferentes interesado, mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec; y, publicadas en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

El pedido de convalidación de errores, se realizará mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec; y la respuesta de la convalidación de errores por parte de los oferentes se deberá remitir mediante la misma vía. Se publicará además el Acta respectiva en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.9 Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares, que incluyen las especificaciones técnicas o términos de referencia, y los formularios de este pliego.

1.9.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.9.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

1.9.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la Corporación Financiera Nacional B.P. en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Institución podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

Asimismo, una oferta será descalificada en cualquier momento del procedimiento, si se comprueba que el oferente mantiene obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con la certificación que otorgue la Gerencia de Operaciones.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con

base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes del Comité Especial de Contratación o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el artículo 24 del Reglamento Interno de Contrataciones, mediante Resolución motivada.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.11 Garantías.- En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en aquellos de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

1.11.2 La garantía de buen uso del anticipo, de ser el caso, se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.11.3 Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista,

cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la referida Ley por el valor total de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.12 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.13 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

1.14 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 27 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley y en la normativa expedida por la Corporación Financiera Nacional B.P y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que fue presentada, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario, en dicha declaratoria deberá constar de forma motivada los justificativos para la no adjudicación al segundo lugar.

1.15 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la Subgerencia de Compras Públicas verificará la aptitud legal de contratista en el momento de la suscripción del contrato, sin que ello signifique un trámite adicional para el futuro contratista; luego de la suscripción del contrato y cumplidas las formalidades del caso, se le

entregará un ejemplar del mismo.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Precios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al mismo y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados. Sin embargo, podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, “De los contratos”, Capítulo VII, “Reajuste de precios” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente, así como lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.19 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.20 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la Corporación Financiera Nacional B.P. que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la

información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2020**

**SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

2.1 Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentren aptos para esta calificación.

2.2 Parámetros de Evaluación: La Corporación Financiera Nacional B.P., podrá acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La Corporación Financiera Nacional B.P., bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación constantes en los pliegos publicados en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3 De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los procedimientos de contratación de Selección de Ofertas; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje”.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (*Requisitos mínimos*).

Los índices financieros previstos en el pliego, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento, sin embargo tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas.- Se revisará que las ofertas incluyan en los formularios los documentos requeridos en las condiciones particulares del pliego.

Los formularios de la Oferta contendrán los documentos claramente descritos en ellos y en las condiciones particulares del pliego.

Aquellas ofertas que contengan los Formularios de la Oferta debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación se encuentran definidos y dimensionados en las condiciones particulares del pliego, los cuales no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos.

En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros establecidos para este procedimiento de contratación, los cuales están completamente definidos, no son restrictivos o discriminatorios y cuentan con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario correspondiente.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación.

2.4. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en los Formularios de la Oferta.

SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-007-2020

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.

Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta. Por razones no imputables al contratista y debidamente justificadas, el administrador del contrato podrá modificar y actualizar el cronograma de ejecución contractual.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar o servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante.

En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente, ésta se solicitará al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos bienes que requieran de un tratamiento o manejo especial, se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de

su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- c. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- d. Las demás, determinadas en el pliego y en el contrato.

3.1.7 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.8 Administrador del Contrato.- El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (*de ser el caso*), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (*área requirente*), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

